

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos acordó subastar las siguientes obras del Plan provincial de 1960.

«Ensanchamiento y reparación de las obras de fábrica, explanación y firme del camino vecinal de «Ajamil a la carretera de Piqueras a Logroño, Kms. 1 al 6.480»
 Fianza provisional: 9.384'92 pesetas.

Precio tipo: 4 9.246 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos para la subasta, será de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial) y horas de 10 a 13, en cuya Secretaría estará de manifiesto el Pliego de Condiciones y Proyecto.

La subasta se celebrará a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Gobierno Civil.

Para tomar parte en la subasta se acompañarán a las proposiciones ajustadas al modelo que abajo figura el resguardo de la constitución de la fianza provisional, el documento de Identidad, el carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada en la que el licitador afirma no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad aludidos en la Condición segunda del Pliego de Condiciones generales aprobado por esta Comisión el 12 de septiembre de 1960.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, se aplicará el artículo 50 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

El pliego de las proposiciones deberá decir: «Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Logroño. D. vecino

de enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día de de y de las condiciones para la adjudicación por subasta de las obras de (copiase

literalmente el título de la misma que figura en el Pliego de condiciones por la cantidad de pesetas (en letra)

Para oír notificaciones designa el domicilio de don (puede indicar su propio domicilio si residiere en Logroño).

Logroño, 26 de mayo de 1961.

El Presidente-Acctal,

859

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA LA SEMANA

Relación de precios máximos de venta en almacén y detall, de los productos que se indican, los que una vez aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes han de tener vigencia en esta capital y provincia durante el curso de la semana comprendida del 29 de mayo al 4 del próximo mes de junio, ambos inclusive:

Artículos	Almacén	Detall
Manzanas	14'00	16'00
Acelgas	1'50	2'25
Espinacas	4'00	5'00
Cebollas	2'75	3'50
Judías verdes	12'00	14'00
Pimientos verdes	15'00	16'25
Lechugas	1'50	2'25
Zanahorias	4,00	5,00
Guisantes	6'00	8'00

Como ya se indica, dichos precios son máximos, referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos por ningún concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 27 de mayo de 1961.

El Gobernador Civil,
 Ramón Castilla Pérez

Delegación de Hacienda

INDICE NUMERO 29

805

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Class Pasivas:

Gabina Ceniceros San Juan, Mesadas.

880

CEDULA DE NOTIFICACION

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defrau-

dación ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 21 de junio de 1961, a las 10 horas, para ver y fallar el expediente nº 8 de 1959, instruido por aprehensión de dos automóviles, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que comunico a Gregorio Us-tara Martínez, María Jesús Terrazas y Joaquín Montoya Castrillo, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del art.º 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo art.º, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Logroño a 20 de mayo de 1961.

El Secretario del Tribunal.

A. Palacios,

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente:

A. Valero,

858

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

808

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 del actual mes de mayo (B.O. del 19) por la que se dictan normas para aplicación del Decreto Ley de 2 de febrero pasado, todos los propietarios afectados por las pasadas inundaciones del río Ebro, cuyas fincas, rústicas o urbanas, se hallen en-

clavadas en los términos municipales de Logroño, Agoncillo, Alcanadre, Calahorra, Rincon de Soto y Alfaro, podrán solicitar moratoria fiscal para el pago de la Contribución Territorial, Rústica y Urbana, correspondiente a las fincas damnificadas.

La instancia solicitando dichos beneficios se presentará dentro del plazo de un mes, que termina el día 19 de junio próximo, en la alcaldía del término municipal donde radicquen las fincas, excepto para las situadas en la Capital, que se formulará directamente ante la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, y en ella se hará constar, además de las alegaciones y justificaciones que se estimen procedentes, el nombre del contribuyente, polígono y parcela o calle y número, según se trate de fincas rústicas o urbanas, y daños causados por la inundación en el inmueble. Si el propietario de la finca que formule la petición viniese satisfaciendo la contribución a nombre distinto, expresará el que figure en el último recibo satisfecho.

Se advierte que solamente los contribuyentes que hayan solicitado acogerse al beneficio de la moratoria fiscal, deberán abstenerse de pagar el importe de los recibos que, en periodo voluntario, puedan serles presentados por la Recaudación.

Logroño, 23 de mayo de 1961.

El Administrador de Propiedades,

V.º B.º

El Delegado de Hacienda.

879

Comisaría de aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

814

Por D. Benito Sáenz Bueno, vecino de Logroño, calle de Calvo Sotelo, número 22, se ha solicitado la concesión de un caudal de 7,50 l/seg. en jornada de 15 horas a derivar del río Ebro, en término municipal de Logroño, pago «Las Norias», con destino a riegos.

A tal efecto y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del R.D.- Ley de 7 de enero de 1927, ha presentado proyecto de elevación de aguas para el fin indicado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Marino Martínez Gurrea en Logroño y julio de 1960, así co-

mo informe agronómico del Ingeniero Agrónomo D. Victor Labaraga,

Las obras consisten fundamentalmente en la elevación de aguas del río Ebro mediante un grupo moto-bomba, para riego de finca del Sr. Sáen, de extensión 4 Ha. 40 a .

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el B. O. de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Moia, n.º 26 1.º, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza 18 de mayo de 1961.

EL COMISARIO JEFE

873

Diputación de Logroño

De la sesión ordinaria del 27 de enero de 1961.

Continuación

16. HORAS LINOTIPISTA.— De conformidad con la propuesta del Sr. Administrador del Hogar Provincial, favorablemente informada por la Comisión de Hacienda se acuerda abonar al Linotipista de la Imprenta provincial D. Arturo Ruiz Alvarez, 390 ptas. correspondiente a 32'5 horas trabajadas sobre la jornada legal reglamentaria, durante el pasado mes de diciembre.

17. PETICIONES PARA INGRESO EN GORLIZ.— Vistas instancias escritas por D. Moisés San Martín Rubio, vecino de Santurdejo; D. Olegario Díaz Novo, vecino de Logroño y D. José Luis Sicilia Ponce de León, vecino de Alberite en súplica de ayuda económica para ingresar en el Sanatorio de Gorliz (Vizcaya) a sus respectivos hijos: Alberto San Martín Capellán, María Violeta Díaz Pérez y Carlos Sicilia Daroca; la Corporación, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Beneficencia, acuerda desestimar lo solicitado, ya que al no tener esta Diputación estableci-

do concierto con ningún otro Organismo para asistencia a enfermos de esta provincia, no existe consignación en presupuesto a los indicados fines.

18. ADJUDICACION DEFINITIVA OBRAS C. V ALBERITE A LARDERO.— No habiéndose presentado reclamación alguna contra la adjudicación provisional acordada el 5 del actual, según consta en el acta de subasta levantada al efecto, de las obras de «Reparación de explanación y firme del camino vecinal de Alberite a Lardero (trozo de Alberite al N-111, Kms. 2'260, y trozo del N-111 a Lardero, Kms 0'500) y supresión de curvas en el Km. 1 del mismo camino vecinal», que le fué concedida al contratista D. Félix Andrés Martínez, con residencia en Logroño, en el precio de doscientos ocho mil novecientas ptas; habiendo transcurrido el tiempo reglamentario a efectos de reclamaciones, se acuerda elevar a definitiva dicha adjudicación provisional, y requerir al contratista para que en el plazo de diez días a contar de la notificación de este acuerdo, constituya la fianza definitiva por un importe de 8.356, ptas.

19. a) SUMINISTRO DE CARBON. Celebrado el día dos del actual el concurso anuncio en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado de 3 y 7 de diciembre de 1960 respectivamente, para el suministro de varios artículos a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y al Palacio Provincial durante el presente año de 1961. De conformidad con el informe emitido al efecto por la Comisión de Compras en fecha 3 de los corrientes según determina el apartado 4.º del artículo 40 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda lo siguiente: 1.º Adjudicar definitivamente a D. Antonio Azpurgua Elías, de Logroño, al suministro de doscientos mil Kgs. de galleta antracita lavada procedente de la Empresa Nicolás G. Durana, de Ponferrada, en el precio de doscientas sesenta y seis mil setecientas cuarenta pesetas y cuarenta y cinco céntimos; que será de la calidad igual a la de la muestra presentada, con sujeción al Pliego de Condiciones de dicho concurso. 2.º Adjudicar definitivamente a D. Antonio Azpurgua Elías, de Logroño, al suministro de doscientos noventa mil Kgs. de carbón menudado de antracita lavada, procedente de la Empresa «Antracitas de Brañuelas S. A.», de Torre de Bierzo (León), en el precio de dos-

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO



ANEXO AL NUMERO 56 DE FECHA MARTES, 30 DE MAYO DE 1961

Delegación Provincial de Sindicatos

HORARIOS DE TRABAJO PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE REGIRAN EN ESTA PROVINCIA A PARTIR DEL PROXIMO DIA PRIMERO DE JUNIO CONFORME A LO QUE SE DISPONE EN LA ORDEN DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1961.

(B. O. 25-4-61)

I. Ramo de la Alimentación

Fabricantes

- | | |
|---|--|
| 1.º Fábrica de Conservas vegetales.... | De 8 a 12 y de 14 a 18 horas |
| 1.º Fábricas de Harina..... | Los turnos que actualmente tienen en vigor |
| 3.º Fábricas galletas, caramelos, turrones, gaseosas, torrefactores café etc. | De 8 a 12 y de 14 a 18 horas |
| 4.º Fábricas embutidos..... | De 8 a 13 y de 15 a 18 horas |
| 5.º Elaboradores tripas..... | De 7,30 a 12,30 y de 15 a 18 |

Mayoristas

- | | |
|---|------------------------------|
| 6.º Almacenistas de coloniales..... | De 9 a 13 y de 15 a 19 horas |
| 7.º Almacenistas de cereales y piensos. | De 9 a 13 y de 15 a 19 horas |
| 8.º Almacenistas de patatas. | De 9 a 13 y de 15 a 19 horas |
| 9.º Almacenistas frutas y verduras | |
| De 1 de abril a 31 de octubre. | De 7 a 13 y de 15 a 17 horas |
| De 1 de noviembre a 31 de marzo... | De 8 a 13 y de 15 a 18 horas |
| 10.º Almacenistas productos cárnicos... | De 9 a 13 y de 15 a 19 horas |
| 11.º Almacenistas vinos..... | De 9 a 13 y de 16 a 20 horas |

Minoristas

- | | |
|------------------------------------|------------------------------|
| 12.º Detallistas de ultramarinos | |
| De 1 de junio a 30 de septiembre.. | De 9 a 13 y de 16 a 20 horas |

	De 1 de octubre a 31 de mayo.....	De 9,30-13,30 y 15,30-19,30
13.º	Carnicerías y tablajerías, salchicheros, tocineros etc.....	De 9 a 13 y de 16 a 20 horas
14.º	Pescaderías	De 8 a 13 y de 16 a 20 horas
	Los días festivos.....	De 9 a 12 horas
15.º	Minoristas de frutas y verduras, aves huevos, caza, etc.....	El mismo horario que los detallistas de Ultramarinos
16.º	Detallistas de pan.....	De 8 a 13 y de 16 a 20 horas
	Los días festivos.....	De 9 a 12 horas
17.º	Detallistas de leche.....	De 8 a 13 y de 16 a 20 horas
	Los días festivos.....	De 9 a 12 horas
18.º	Detallistas de vino.....	De 9 a 13 y de 16 a 20 horas
19.º	Confiterías (Provisionales).....	De 9 a 14 y de 16 a 21 horas
20.º	(herrerías (Provisionales).....	De 7 a 12 y de 16 a 22 horas

II. Resto del Comercio

Almacenistas y detallistas

Incluidas las Farmacias..... De 9 a 13 y de 15 a 19 horas

V. Construcción

- 1.º Sectores «Edificación» y «Obras Públicas» (provisionales)
 - De 1 de abril a 31 de octubre..... De 9 a 12 y de 14 a 18 horas
 - De 1 de noviembre a 31 de marzo... De 8,30 a 12,30 y 13,30-17,30
- 2.º Industrias y talleres de esta actividad De 8 a 12 y de 14 a 18 horas
- 3.º Comercio en esta actividad... De 9 a 13 y de 15 a 19 horas

VI. Industrias y Talleres

- 1.º En general..... De 8 a 12 y de 14 a 18 horas
- 2.º Fábricas de jabones... De 8 a 13 y de 15 a 18 horas
- 3.º Industrias del papel... De 7,30 a 12,30 y de 14 a 17

VII. Enseñanza

- 1.º Colegios (provisionalmente)..... Hasta las 13,30 horas por la mañana y hasta las 19,30 horas en la jornada de la tarde
- 2.º Academias (provisionalmente)..... Hasta las 13,30 horas por la mañana y hasta las 21'45 horas en la jornada de la tarde

VIII. Teatros, cines y frontones

- | | | | |
|-----|---|------------------|----------|
| 1.º | Teatros (provisionalmente)... | Tope terminación | 1 horas |
| 2.º | Cines (provisionalmente) | | |
| | De 1 de octubre a 31 de mayo..... | Tope terminación | 12 horas |
| | De 1 de junio a 30 de septiembre.... | Tope terminación | 1 horas |
| 3.º | Frontones (provisionalmente)..... | Tope terminación | 1 horas |
| 4.º | Espectáculos al aire libre en el casco urbano (provisionalmente)... | Tope terminación | 1 horas |

NOTA.—La prórroga de estos horarios en Ferias o Fiestas Patronales se solicitarán previamente en su momento oportuno del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

IX. Restaurantes, cafés, etc.

- | | | | |
|-----|--|----------------|-------------|
| 1.º | Restaurantes (provisionalmente) de 1 de octubre a 31 de mayo. | Tope de cierre | 24,30 horas |
| | De 1 de junio a 30 de septiembre.... | Tope de cierre | 1,30 horas |
| 2.º | Cafés, cafeterías y bares (provisionalmente) | | |
| | De 1 de octubre a 31 de mayo..... | Tope de cierre | 1,— horas |
| | De 1 de junio a 30 de septiembre.... | Tope de cierre | 2,— horas |
| 3.º | Tabernas | | |
| | De 1 de octubre a 31 de mayo | Tope de cierre | 23,30 horas |
| | De 1 de junio a 30 de septiembre.... | Tope de cierre | 24,— horas |

NOTA.—La prórroga de estos horarios en Ferias o Fiestas Patronales, se solicitarán previamente en su momento oportuno del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Otras actividades

- | | | |
|-----|---|------------------------------|
| 1.º | Peluquerías de señoras | De 9,30 a 14 y de 16,30 a 20 |
| 2.º | Peluquerías de caballeros | De 9,30 a 14 y de 16,30 a 20 |
| 3.º | Expendurías de Tabaco (provisionalmente)..... | Los actualmente en vigor |

IMPORTANTE Este régimen de horarios no afecta a las características de la jornada laboral, sino que fija solamente los límites dentro de los cuales ha de desenvolverse el principio y fin de las mismas

No afecta, por lo tanto, a la prestación de horas extraordinarias cuyo desempeño y retribución se atemperará a la Reglamentación correspondiente

Logroño, a 30 de mayo de 1961.

VIII. Teatros, cines y frontones

- 1.º Teatros (provisionalmente) ... Topo terminación 1 hora
- 2.º Cines (provisionalmente) ... Topo terminación 1 hora
- De 1 de octubre a 31 de mayo ... Topo terminación 1 hora
- De 1 de junio a 30 de septiembre ... Topo terminación 1 hora
- 3.º Frontones (provisionalmente) ... Topo terminación 1 hora
- 4.º Espectáculos al aire libre en el casco urbano (provisionalmente) ... Topo terminación 1 hora

NOTA.—A próroga de estos horarios en Fiestas o Fiestas Patronales se solicitarán previamente en su momento oportuno del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

IX. Restaurantes, cafés, etc.

- 1.º Restaurantes (provisionalmente) ... Topo de cierre 24,30 horas
- De 1 de octubre a 31 de mayo ... Topo de cierre 24,30 horas
- De 1 de junio a 30 de septiembre ... Topo de cierre 24,30 horas
- 2.º Cafés, cafeterías y bares (provisionalmente) ... Topo de cierre 1 — hora
- De 1 de octubre a 31 de mayo ... Topo de cierre 2 — horas
- De 1 de junio a 30 de septiembre ... Topo de cierre 2 — horas
- 3.º Tabernas ... Topo de cierre 23,30 horas
- De 1 de octubre a 31 de mayo ... Topo de cierre 24 — horas
- De 1 de junio a 30 de septiembre ... Topo de cierre 24 — horas

NOTA.—A próroga de estos horarios en Fiestas o Fiestas Patronales se solicitarán previamente en su momento oportuno del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

IV. Otras actividades

- 1.º Expedituras de Tabaco (provisionalmente) ... Los actualmente en vigor
- 2.º Expedituras de caballos ... De 9,30 a 14 y de 16,30 a 20
- 3.º Expedituras de señoras ... De 9,30 a 14 y de 16,30 a 20

IMPORTANTE. Este reglamento no afecta a las características de la jornada laboral, sino únicamente los límites dentro de los cuales ha de desarrollarse el trabajo en las mismas.



IMPRESA PROVINCIAL Mayo de 1961

cientas noventa y nueve mil noventa y siete pesetas y treinta céntimos, que será de la calidad igual a la de la muestra presentada, con sujeción al Pliego de Condiciones de dicho concurso. 3.º No habiendo sido admitida ninguna de las proposiciones presentadas al concurso de suministro de leña de roble, y, en consecuencia celebrado por la urgencia del caso un concursillo, admitiendo proposiciones por plazo de cinco días hábiles y con sujeción a las Bases del concurso, se acuerda su aprobación. 4.º Habiendo quedado desierto el concurso de suministro de los restantes artículos anunciados, de acuerdo con el acta levantada al efecto, se autoriza a la Presidencia para adquirir directamente los mismos, pudiendo contratar los suministros, oídos los informes del Administrador de cada Establecimiento y del Diputado Visitador Ponente y de Intervención, por períodos mensuales, trimestrales o de cualquier otro plazo en la forma que se estimen más conveniente, recomendado a los citados Administradores soliciten propuestas de los vendedores y propongan las ofertas más aceptables. En cuanto al suministro de vino se autoriza a la Presidencia para que realice concursillos cuatrimestrales con entrega diaria a petición del Administrador.

b). SUMINISTRO DE LEÑA.-- Celebrado el día once del actual cursillo para el suministro de leña de roble durante el presente año de 1961 a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Palacio provincial, a cuyo efecto se presentaron cuatro proposiciones. De conformidad con el informe técnico emitido al efecto según determina el apartado 4.º del artículo 40 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda adjudicar definitivamente a D. Elías Ruiz Andrés, con residencia en Villanueva de Cameros, el suministro de trescientos noventa y un mil kilos de leña de roble en el precio de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, a razón de 377 pesetas la Tm., que será de la calidad igual a la de la muestra presentada, con sujeción al Pliego de Condiciones de dicho concursillo.

20. PLAN REPARACION CAMINOS. Se acuerda quede a estudio el Plan de reparación y conservación de caminos vecinales y carreteras provinciales para el presente año de 1961.

21. ENDOSO DE CERTIFICA-

CION. Se acuerda aprobar el Decreto de la Presidencia de 17 del actual, disponiendo el endoso a favor de la Caja Provincial de Ahorros de Logroño de la certificación número uno por obras de reparación del camino vecinal de «Fonzaleche a la carretera de Tirgo a Miranda», expedida a nombre del contratista D. Félix Andrés Martínez por un importe de doscientas cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, dando cuenta de ello a la Intervención de Fondos provinciales para su toma de razón.

22. REPARACION C. V. FONZALECHE. Visto un escrito del Ayuntamiento de Fonzaleche solicitando la reparación del camino vecinal de «Fonzaleche a la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus», Visto el informe de fecha 29 de diciembre último emitido por la Sección de Vías y Obras provinciales indicando la necesidad de esta reparación cuyo importe resultaría pesetas 99.613. Visto asimismo el informe de Intervención de fecha 31 de diciembre de 1960 haciendo constar la existencia de consignación suficiente para este gasto en el presupuesto provincial, se acuerda que por la Sección de Vías y Obras provinciales, se redacte el oportuno proyecto de reparación del camino vecinal por el presupuesto indicado.

23. CAMINO MONASTERIO CAÑAS. Visto un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos dando cuenta de la petición formulada ante dicha Comisión por la Comisión Provincial de Monumentos para la reparación urgente del Camino de acceso al Monasterio de Cañas y colocación de las correspondientes señalizaciones, por si la Diputación pudiera colaborar en su realización, se acuerda que la Sección de Vías y Obras provinciales informe a la Corporación provincial sobre las referidas obras y su importe, a la vista del cual se adoptará el oportuno acuerdo.

24. ELECTRIFICACION CENTRO REPRODUCCION GANADERA. Vista la proposición del Arquitecto provincial de 28 de diciembre último, se acuerda aceptar la propuesta de la Casa «Electricidad Dosas», de Logroño, para la instalación del tendido de línea eléctrica al nuevo Centro de Reproducción Ganadera en el Vivero de Varea, si aceptare dicha Casa la colocación de los postes de ocho metros de altura en vez de siete, y

que el presupuesto total de la instalación no exceda de veinte mil seiscientos veinticuatro pesetas.

25. CONCESION DE 25.000 PEsETAS A MURILLO PARA OBRAS. Visto un escrito de fecha 10 del actual presentado por el Sr. Alcalde de Murillo de Río Leza, solicitando ayuda económica para la reparación del trozo del camino vecinal de «Murillo de Río Leza a Ventas Blancas», que atraviesa la referida localidad. Visto informe de la Sección de Vías y Obras provinciales indicando que la pavimentación del trozo del referido camino vecinal travesía de Murillo de Río Leza importará aproximadamente 60.000 pesetas por el sistema de contrata y 54.000 pesetas por administración. Visto asimismo el informe del Sr. Interventor de Fondos provinciales emitido en fecha 20 del actual, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Murillo de Río Leza la cantidad de 25.000 pesetas como ayuda económica por los conceptos de aportación de cemento y dirección técnica para las obras, previa justificación del gasto.

(continuará)

MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE LOGROÑO

EDICTO

819

D. Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo de la provincia de Logroño en Comisión.

HAGO SABER:

Que en procedimiento número 122/60, seguido a instancia de Dionisio Rodríguez Gil y otros, contra el empresario Julio García Pozo, sobre ejecución de lo convenido en acto de conciliación sindical, he acordado poner a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados al empresario deudor:

Dos planchistores de ocho entradas Mod. R-8, números 1092 y 1093, valorados en 140.000 pesetas.

Dos monitores Mod. F.S. número 1131 el uno y el otro marca Juan Pascual; el primero marca Ensa, en 50.000 pesetas.

Tres cepillados, en 13.000 ptas.
Tres recolectadores, en 15.000 pesetas

Dos afinadores, en 600 pesetas.
Una despuntadora número 1055 en 20.000 pesetas.

Una satinadora modelo K-8 número 1102, en 20.000 pesetas

Un grupo bomba, en 1.500 ptas.
Tres motores eléctricos marca

G A. número 117831 de 11 H. P., otro marca Lesa, de 40 H.P. y otro sin número marca Bal, en 100.000 pesetas.

Un aparato magnético, en 10 000 pesetas.

Dos básculas marca Montaña, para capacidad de 200 y 300 kilos, en 1.500 pesetas.

Dos Toboganes, en 3.000 ptas.

Veinte bocas de empaque, en 4.000 pesetas.

Dos mezcladoras; en 3.000 ptas.

Cinco depósitos para harina y salvado, en 10 000 pesetas.

Tres ventiladores, en 15.000 pesetas.

Tres rociadores, en 6.000 ptas.

Un triaberjón doble, en 35.000 pesetas.

Un triaberjón sencillo, en 20.000 ptas.

Treinta y un elevadores completos de correas y cojinetes de bolas y aceites, en 340.000 pesetas.

Tres reventores de aire, en 1.500 ptas.

Una lavadora de trigo modelo R.F.I. número 137, en 100.000 pesetas.

Cinco armarios, en 7.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir, marca Underwood, en 10.000 pesetas.

Un armario botiquín, en 100 pesetas.

Cuatro mesas, 4 000 pesetas.

Diez sillas, en 1.500 pesetas.

Dos ciclones, en 20.000 pesetas.

Un cuadro de aparatos eléctricos con dos contadores de activa y reactiva, en 10.000 pesetas.

Tres extintores de incendios, marca Parsi, en 3.000 pesetas.

Un cuadro eléctrico completo, para el funcionamiento de la fábrica con tres condensadores, en 40.000 pesetas.

Cuatro molinos marca Emsa mod. B.F. números 1143, 1144, 1145 y 1146, de 600 por 200, en 340.000 pesetas.

Cuyos bienes pueden ser examinados en el domicilio de la empresa demandada Harinera Calceatense, donde los tiene depositados don Luis Martín Malo.

El acto de remate se celebrará el día 16 de junio próximo, a las doce y treinta horas, en el Juzgado Comarcal de Santo Domingo de la Calzada, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta segunda subasta, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y que deberán consignar los licitadores previamente, el 10 por 100 del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Logroño, a 16 de mayo 1961.

El Secretario,

867

Administración de Justicia

EDICTO

825

En la demanda presentada por D. Mariano Maestu Eraso, mayor de edad, labrador y vecino de Murillo de Río Leza, contra D. José Jodra Fernández, con domicilio en Logroño y D. Angel y D. Pedro Jodra Fernández, mayores de edad, en

ignorado paradero, sobre negatoria de servidumbre y otros extremos, el Sr. Juez Municipal, tenga efecto el juicio verbal civil que se solicita, el día 6 de junio próximo, y hora de las 11, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados don Angel y don Pedro Jodra Fernández, en ignorado paradero los que deberán concurrir con los medios de prueba que intenten valerse bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente cédula para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en Logroño, a 24 de mayo de 1961.

El Secretario,

885

EDICTO

811

D. Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Instrucción de esta ciudad de Logroño y su Partido.

Por el presente, se saca en venta y en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, según lo acordado en al providencia de esta fecha, los bienes que luego se dirán, embargados al hoy penado Manuel Abril Blanco, para cubrir las responsabilidades pecuarias que le han sido impuestas por virtud del sumario número 5 de 1960, por el delito de hurto y para cuyo acto se ha señalado el día 27 de junio a las 12 en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja izquierda, y para cuyo acto se señalan las siguientes condiciones, que luego se dirán.

Bienes objeto de la subasta

Un alicate tipo Universal y completamente deteriorados inservible para su uso (sin valor).

Una llave inglesa de 10 pulgadas en completo funcionamiento y muy usada, 15 pesetas.

Un billetero de tela cuero muy usado, 4 pesetas.

Un peine de pasta, 1 pesetas.

Total 20 pesetas.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable la consignación en la mesa del Juzgado, del 10 por 100 del valor de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

Dado en Logroño, a 17 de mayo 1961.

876

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

797

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 5 de mayo de 1961, se ha dignado adoptar la siguiente resolución:

«Visto el expediente de jubilación, instruido a favor de don Glicerio Pérez Ruiz practicante que fué del Ayuntamiento de Cenicero de esta provincia.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Cenicero, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1961, acordó señalar a D. Glicerio Pérez Ruiz la pensión anual de 12.436'65 pesetas, que es el 80% del suel-

do regulador de 11.958'33 (9.566'66). Incrementada por Decreto fecha 30 de noviembre de 1956, en un 30% (2.869'99).

RESULTANDO: Que el causante jubilado en 21 de diciembre de 1960, prestó servicios computables en los Ayuntamientos que después se dirán, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan:

VISTOS: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales, y Decreto fecha 30 de noviembre de 1956.

CONSIDERANDO: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante proporcionalmente a la suma de haberes disfrutados en cada una;

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, ese Gobierno Civil ha resuelto;

1.º—D. Glicerio Pérez Ruiz, percibirá del Ayuntamiento de Cenicero, la pensión de 12.436'65 pesetas anuales, con efectos desde primero de enero de 1961.

2.º A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las Corporaciones siguientes:

Ayuntamiento de Cenicero (Logroño) 11.951'31 pesetas anuales y 995'94 mensuales.

Ayuntamiento de Torremontalvo (Logroño) 485'34 pesetas anuales y 40'44 pesetas mensuales.

Total 12.436'65 ptas. anuales y 1.036'33 pesetas mensuales.

3.º—Cada uno de los Ayuntamientos reseñados, deberá satisfacer, además del importe consignado, una sexta parte del mismo, perteneciente a las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad.»

Cenicero, 17 de mayo de 1961.

El Alcalde,

852

EDICTO

798

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de Valores Independientes y del Patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1960 queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952 y a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Asensio, 13 de mayo de 1961.

El Alcalde,

851

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

HACE SABER:

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 de suplemento 1 habilitación de créditos, en sesión celebrada el día 30 de abril último pasado queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos en ello estén interesados.

Se hace público en Aguilar del Río Alhama, a 6 de mayo de 1961.

El Alcalde,

849